

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente N° 91089-S-2020-0;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 21 de Enero de 2020, la Sra. Liliana Gloria Sacchi, DNI N° 14.925.473, en su carácter de Presidenta de la Fundación Aluminé, con sede en la calle Margarita Weild N° 1.240, Lanús Este, se dirige a la Secretaría de Desarrollo Social a fin de solicitar un subsidio para solventar los gastos de una combi para transportar 16 adolescentes y preadolescentes con sus correspondientes coordinadores para realizar el viaje turístico a Chapadmalal, desde el día 27 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020, en el marco del Programa de Promoción de Actividades Recreativas y Socio Comunitarias de SENNAF;

Que se adjunta a las actuaciones presupuesto de "S.M. VIAJES S. R. L.", por viaje a Chapadmalal Ida y Vuelta, por un total de \$ 62.870 (PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA);

Que se acompaña documentación personal de la Presidenta de la mencionada Fundación, el Acta de Constitución y copia del Estatuto;

Que mediante nota de fecha 21 de Enero de 2020, la Secretaría de Desarrollo Social solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 62.870 (PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA) a favor de la Fundación Aluminé – CUIT 30-65182899-2, (CASA DE LOS CHICOS CEFERINO), con el objeto de solventar gastos de traslado a la Ciudad de Chapadmalal, para concurrir a jornadas del Programa de Promoción y Actividades Recreativas y Socio Comunitarias de SENNAF;



Que la Dirección de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 22 de Enero de 2020 informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 62.870 (PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA), a favor de la Fundación Aluminé, CUIT 30-65182899-2, destinado a solventar gastos de traslado a la Ciudad de Chapadmalal.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Fundación Aluminé – CUIT 30-65182899-2, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, y por la Sr. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
Secretaria de Desarrollo Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal